



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVOCATORIA DE BECAS
DE FORMACIÓN EN EL CADUS PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL EN LA
HISPALENSE
CURSO 2021-2022**

PREÁMBULO

Con el objeto de fomentar el correcto uso de los servicios de la Universidad por parte de los estudiantes, así como la solidaridad inter pares en el seno del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla (CADUS), el cual tiene asignadas las funciones de representación de los estudiantes y de fomentar la participación estudiantil en todos los ámbitos posibles de la Universidad de Sevilla, se convocan estas becas de formación en el CADUS en el ámbito de sus funciones.

Dicha formación se desarrollará junto con los servicios administrativos del CADUS y del Vicerrectorado de Estudiantes para la preparación de los eventos conmemorativos del 40º aniversario de la representación estudiantil en la Universidad de Sevilla.

Teniendo en cuenta el carácter de formación de estas becas, el disfrute de las mismas deberá ser compatible con las obligaciones académicas como estudiante.

BASES

1.- Se convocan hasta cinco becas de formación en el CADUS, con sede en el Pabellón de Uruguay, con una cuantía mensual de 450,00 euros

Los beneficiarios de estas becas deberán realizar las actividades de formación desde su incorporación, en el mes de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, durante 25 horas semanales.

Los beneficiarios de estas becas no realizarán actividades de formación en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2022, no siéndoles abonado el referido periodo.

Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2022 no fuese suficiente para el abono de estas becas hasta el 31 de diciembre de 2022, los periodos de formación abarcarán hasta la fecha que permita el crédito presupuestario disponible.

2.- Estas becas serán abonadas en el ejercicio 2022 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica: 18402026 - Funcional: 422 – Económica: 480.00

Código Seguro De Verificación	19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==	Fecha	29/12/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==		





3.- El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2022 asignado a estas becas asciende a 24.920,50 euros, con el fin de adjudicar hasta 5 becas de formación, correspondiendo 22.500,00 euros a la dotación económica de las becas y 2.420,50 euros a la cuota de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla. Dependiendo del crédito presupuestario asignado para 2022 el coste total de la convocatoria podrá variar.

4.- El contenido de la formación de estas becas se concreta en el Plan de formación que se acompaña como Anexo a esta convocatoria.

5.- No podrán disfrutar de estas becas aquellos estudiantes que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria, siempre y cuando dicho periodo haya alcanzado de forma continua o discontinua una duración total de 12 meses.

Aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de la totalidad del periodo establecido en otra convocatoria de becas de formación podrán ser beneficiarios de las becas previstas en esta convocatoria por el periodo que reste hasta completar un total 12 meses, contabilizándose en este cómputo el periodo de formación realizado en la beca o ayuda de formación disfrutada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).

6.1.- Estas becas están destinadas a estudiantes matriculados en el curso 2021-2022 en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de Grado o Máster Universitario en la Universidad de Sevilla. Estos estudiantes deberán estar matriculados de, al menos, 12 créditos o los créditos que le resten para finalizar sus estudios.

6.2.- Los beneficiarios de estas becas tendrán la obligación de matricularse en el curso 2022-2023 de, al menos, 3 créditos en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de Grado o Máster Universitario en la Universidad de Sevilla. En caso de no matricularse en el curso 2022-2023 se le revocará la beca.

7.- Los beneficiarios de estas becas deberán tener superado hasta el curso 2020-2021, inclusive, al menos, el 25% de los créditos necesarios para obtener un título oficial de Grado en la Universidad de Sevilla. En el caso de los estudiantes matriculados en un Máster Universitario, se considerará la titulación que les da acceso al Máster para el cumplimiento de este requisito.

8.- **Solicitudes y presentación.**- Las solicitudes podrán presentarse:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Código Seguro De Verificación	19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==	Fecha	29/12/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==		





- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/vrelinstitu/el-registro-general-de-la-universidad-de-sevilla> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro)
- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso estará disponible en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Beca de formación en el CADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>)

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

9.- Documentación.- La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatorio la presentación del NIE del solicitante.
- b) **Currículum** con la formación documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la beca que solicita y mencionándose con detalle las desarrolladas a cualquier nivel en la Universidad de Sevilla. El currículum se presentará en un fichero informático en formato pdf, no siendo válida su presentación en papel.
- c) Copia de los **certificados de los cursos** relacionados con el objeto de la beca en un fichero informático pdf. No será válida su presentación en papel. No se valorarán aquellos cursos en los que no se indique el número de horas lectivas realizadas. Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a serle requeridos, no serán desistidos de su petición.
- d) **Carta de motivaciones** para optar a colaborar con la representación estudiantil. Se presentará en un fichero en formato pdf no siendo válida su presentación en papel.
- e) **Certificación académica personal** de la titulación que da acceso al Máster Universitario, si ésta ha sido cursada en una Universidad distinta a la Universidad de Sevilla en la que se indicará la nota media del expediente académico. En el caso de que la titulación haya sido realizada en una Universidad extranjera, además de la nota media del expediente académico deberán constar los criterios para su cálculo.
- f) **Impreso de autorización para obtener datos de la AEAT**. Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a serle requerido, no serán desistidos de su petición.
- g) Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.
- h) El solicitante, a requerimiento de la Comisión, deberá aportar la documentación acreditativa de los datos declarados.

10.- Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente, en la solicitud de estas becas, los siguientes extremos:

-Domicilio a efectos de notificación

Código Seguro De Verificación	19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==	Fecha	29/12/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	3/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==		





- Dirección de correo electrónico
- Firma de la solicitud

11.- Aportación de documentación y subsanación de la solicitud.- Se publicará una Resolución conteniendo una relación de los solicitantes que deban aportar documentación relacionada en el art. 9 o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 10 de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Beca de formación en el CADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>)

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, para aportar la documentación que se establece en el art. 9 de esta convocatoria o para cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 10 de la convocatoria.

Los solicitantes que no presenten la documentación establecida en el art. 9 de la convocatoria (excepto la documentación establecida en los apartados c y f del citado artículo) o que no cumplimenten los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud en el art. 10 en los plazos fijados en la Resolución que se establece en este artículo, se les considerará desistidos de su petición, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

12.- Selección.- El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-2009).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz, pero sin voto, cuantos Asesores pueda determinar la Comisión.

13.- Evaluación:

13.1.- Se procederá a examinar por el CADUS la documentación presentada por los candidatos, valorando la formación y los méritos alegados.

- **13.2.-** Se valorará preferentemente que el solicitante posea conocimientos de gestión de páginas web y redes sociales, así como conocimientos de diseño gráfico y de las estructuras de gobierno y gestión interna de la Universidad de Sevilla, debiendo aportar documentación sobre los diseños gráficos realizados.

14.- Baremo.- Para la Resolución de esta convocatoria, se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante, los cursos realizados por éste en relación con el objeto de estas becas y la entrevista personal realizada.

Código Seguro De Verificación	19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==	Fecha	29/12/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	4/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==		





Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Se asignarán hasta 3 puntos por la nota media del expediente académico del candidato, obtenida hasta el curso 2020-2021 o último curso universitario realizado con anterioridad, en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2021-2022, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nota media entre 5,00 y 5,49: 0,25 puntos
- Nota media entre 5,50 y 5,99: 0,50 puntos
- Nota media entre 6,00 y 6,49: 0,75 puntos
- Nota media entre 6,50 y 6,99: 1,00 punto
- Nota media entre 7,00 y 7,49: 1,25 puntos
- Nota media entre 7,50 y 7,99: 1,50 puntos
- Nota media entre 8,00 y 8,49: 2,00 puntos
- Nota media entre 8,50 y 8,99: 2,50 puntos
- Nota media igual o superior a 9,00: 3,00 puntos

A los estudiantes matriculados por primera vez en 1º curso en un Máster Universitario se les asignará la nota media obtenida en la titulación que le da acceso al mismo.

b) Se asignarán hasta 3 puntos por el porcentaje de créditos superados en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2021-2022 (sólo se tendrán en cuenta los créditos superados hasta el curso 2020-2021 o último curso universitario realizado con anterioridad), de acuerdo con la siguiente escala:

Porcentaje de créditos superados	Puntuación
Hasta 34,99%	0,25 puntos
35,00% a 44,99%	0,50 puntos
45,00% a 49,99%	0,75 puntos
50,00% a 54,99%	1,00 punto
55,00% a 59,99%	1,25 puntos
60,00% a 64,99%	1,50 puntos
65,00% a 69,99%	1,75 puntos
70,00% a 74,99%	2,00 puntos
75,00% a 79,99%	2,25 puntos
80,00% a 84,99%	2,50 puntos
85,00% a 89,99%	2,75 puntos
Desde 90%, inclusive	3,00 puntos

A los estudiantes matriculados en Másteres Universitarios se les asignarán 3,00 puntos en este apartado.

Código Seguro De Verificación	19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==	Fecha	29/12/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==	Página	5/12





c) Cursos y actividades realizados relacionados con el objeto de la beca: Se sumarán las horas lectivas de todos los cursos realizados por los candidatos relacionados con el objeto de la beca, en los cuales se tendrán en cuenta también actividades relacionadas con la representación estudiantil, asignándose hasta 2 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 20 horas lectivas de cursos o actividades: 0,50 puntos
- Hasta 30 horas lectivas de cursos o actividades: 0,75 puntos
- Hasta 40 horas lectivas de cursos o actividades: 1,00 punto
- Hasta 50 horas lectivas de cursos o actividades: 1,25 puntos
- Hasta 60 horas lectivas de cursos o actividades: 1,50 puntos
- Hasta 70 horas lectivas de cursos o actividades: 1,75 puntos
- + de 70 horas lectivas de cursos o actividades: 2,00 puntos

Las horas lectivas de los cursos organizados por Organismos Públicos podrán multiplicarse por un factor de ponderación del 1,25.

d) Entrevista personal: Se asignarán hasta 2 puntos por la entrevista personal realizada.

15.- Entrevistas. Estudiadas todas las solicitudes, se seleccionará para una entrevista a los candidatos que presenten suficientes méritos.

Una vez baremada la solicitud, según los apartados a, b y c del artículo 14, se seleccionará para una entrevista a los candidatos.

Los solicitantes que, aun reuniendo los requisitos de la convocatoria, no se encuentren entre los candidatos seleccionados para la realización de las entrevistas, tendrán su solicitud denegada por no presentar suficientes méritos.

La fecha de celebración de la entrevista y la relación de los solicitantes seleccionados para la misma se publicará mediante una Resolución con, al menos, 5 días hábiles de antelación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Beca de formación en el CADUS.
<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista será causa de denegación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==	Fecha	29/12/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	6/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==		





16.- Una vez baremadas las solicitudes, según se establece en los artículos anteriores, y en el caso de igualdad de méritos de los candidatos, una vez realizadas las entrevistas, se tendrán en cuenta por este orden:

a) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 19.3 de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021-2022 (BOE nº 183 de 2 de agosto de 2021),

b) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante,

c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 20 de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021-2022 (BOE nº 183 de 2 de agosto de 2021)

d) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2020-2021, inclusive,

e) la nota media del expediente académico

La renta familiar a efectos de estas becas se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021-2022 (BOE nº 183 de 2 de agosto de 2021)

Previamente los solicitantes habrán autorizado a la Universidad de Sevilla a obtener sus datos económicos de la AEAT, mediante la cumplimentación y firma del impreso habilitado para ello en la solicitud.

17.- En el caso de que la solicitud de beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la beca la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia, mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud.

En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte en el plazo de 3 días hábiles la documentación que le ha sido requerida por correo electrónico, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

Código Seguro De Verificación	19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==	Fecha	29/12/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	7/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==		





Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

18.- Resolución.- Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las entrevistas, la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio resolverá estas becas y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurará el candidato seleccionado, y los suplentes, en su caso, para poder prever cualquier renuncia o incidencia del seleccionado en primera instancia. Asimismo, incluirá relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar la solicitud en plazo.

Aquellos candidatos entrevistados que no hayan sido nombrados titular o suplentes tendrán su solicitud denegada por no presentar suficientes méritos, aunque hayan sido seleccionados para la realización de las entrevistas que se establecen en el art. 15 de esta convocatoria.

En el supuesto de que no existan solicitantes o candidatos, en su caso, o queden vacantes becas convocadas y no existan suplentes para cubrir las mismas se abrirá un segundo o sucesivos plazos de presentación de solicitudes, hasta cubrir las becas vacantes, en su caso.

Cuando la vacante se produzca en el último trimestre del periodo de disfrute de la beca podrá no realizarse un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En su caso, el sustituto disfrutará de esta beca hasta el final del periodo previsto en la convocatoria, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante realice la formación.

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

19.- Publicación.- La Resolución se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Beca de formación en el CADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>)

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

20.- Adjudicación.- Los beneficiarios de estas becas dispondrán de un plazo de 7 días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se produzca se entenderá que renuncia a la beca.

21.- Obligaciones.- Los beneficiarios de las becas deberán realizar las actividades de formación desde su incorporación, en el mes de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, durante 25 horas semanales, en horario mayoritariamente de mañana.

Código Seguro De Verificación	19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==	Fecha	29/12/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==	Página	8/12





Los beneficiarios de estas becas deberán matricularse en el curso 2022-2023 en alguna titulación oficial de la Universidad de Sevilla; en caso contrario, se le revocará la beca.

Los beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de estas becas.
- c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en el Plan de Formación.
- e) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- f) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de estas becas, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- g) Comunicar la existencia de cualquier posible causa de incompatibilidad.
- h) Cualesquiera otra fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

Los tutores mencionados en el siguiente artículo adoptarán las medidas necesarias para facilitar a los beneficiarios la asistencia a actividades obligatorias, tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de carrera necesarios para obtener su titulación, así como la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del beneficiario.

22.- Plan de Formación.

Las actividades que desarrollen los beneficiarios de estas becas estarán orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito de las funciones asignadas al CADUS.

Estas actividades quedarán reflejadas en el Plan de Formación que figura como Anexo de esta convocatoria.

Los tutores de estas becas serán el Sr. delegado del CADUS y la Sra. directora técnica del Área de Orientación y Participación Estudiantil, que estarán encargados de supervisar el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el Plan de Formación que se adjunta como Anexo a esta convocatoria.

Trimestralmente, los beneficiarios de estas becas elaborarán un informe con las actividades que está desarrollando, que lo presentarán a sus tutores para que éstos lo evalúen. La última memoria irá acompañada de una encuesta de satisfacción general, que el becario deberá entregar. En caso de una evaluación negativa, podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la beca de formación.

Código Seguro De Verificación	19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==	Fecha	29/12/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	9/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==		





Los tutores tendrán que elaborar una memoria final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitida a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

23.- Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

24.- Abono.- Los beneficiarios de estas becas recibirán el importe de su beca en abonos periódicos mensuales, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe no favorable del CADUS.

25.-Revocaciones.- El incumplimiento por el beneficiario de esta beca de las actividades especificadas en el Plan de Formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del CADUS. Dicho Órgano deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la beca:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
- b) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- c) Detectarse, con posterioridad a la concesión de la beca, que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- d) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- e) La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.
- f) No matricularse durante el curso 2022-2023 en una titulación oficial conducente a la obtención de un título oficial de grado o máster universitario en la Universidad de Sevilla.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la beca estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

26.- Incompatibilidad.- El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la colaboración o formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena relacionada directa o indirectamente con la actividad formativa objeto de la beca.

Código Seguro De Verificación	19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==	Fecha	29/12/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==	Página	10/12





27.- Renuncia.- Los beneficiarios de estas becas podrán renunciar a la misma, con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

La renuncia se formalizará mediante un escrito que podrá presentarse:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntarán en formato pdf la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud “Universidad de Sevilla”.
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/vrelinstitu/el-registro-general-de-la-universidad-de-sevilla> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar “Registro General” y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro)
- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la renuncia se produce por alguna de las causas de incompatibilidad relacionadas en el artículo 26 de esta convocatoria y la causa que provocó la renuncia desapareciera, el interesado podrá incorporarse a la bolsa de suplentes de esta beca en el último puesto de la misma, previa petición.

28.- Protección de datos.- En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Prácticas”, que tiene como finalidad la dotación de Becas para la Formación en competencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cibecasformaciuous.pdf>

29.- La presentación de la solicitud de estas becas implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021-2022.

30.- Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución

Código Seguro De Verificación	19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==	Fecha	29/12/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	11/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==		





de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso para el curso 2021-2022 (BOE nº 183 de 2 de agosto de 2021).

31.- Contra la Resolución de estas becas se podrá presentar Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de la misma.

32.- Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

33.- Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de su firma

EL RECTOR

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==	Fecha	29/12/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/19q3RRIFPG0YKYVed0BJsw==	Página	12/12

